



**PERMISO**  
Gobierno de  
**PROVISIONAL**  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO**  
**PUESTO**  
**SEMIFEJO**

CLAVE: SEM001568  
FOLIO TRAMITE: 110,068

FECHA EXPEDICIÓN 23-febrero-2018

NOMBRE: RIVAS JAUREGUI DANIEL  
UBICACIÓN: NUEVO MEXICO  
COLONIA: LAS JUNTAS  
CALLE CRUCE 1: NUEVO MEXICO  
CALLE CRUCE 2: NUEVA GALICIA  
GIRO: TACOS TACOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 49 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 1.50 mts  
DIAS AMPARADOS: 36  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018

IMPORTE: \$602.00

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	08:00:13 a	A:	01:00:14 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:13 a	A:	01:00:14 p
MARTES	SI	DE:	08:00:13 a	A:	01:00:14 p	SÁBADO	NO TRABAJA.				
MIÉRCOLES	SI	DE:	08:00:13 a	A:	01:00:14 p	DOMINGO	NO TRABAJA.				
JUEVES	SI	DE:	08:00:13 a	A:	01:00:14 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART. 43 I-D

*PIA Ricardo Chavel*

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*[Signature]*

ACEPTO

RIVAS JAUREGUI DANIEL

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.F., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vez ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (venta o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de empujando y piletada.
- El amoblamiento o peticiones del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en hotelería cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas zonas deladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normativa citada en esta señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*[Handwritten mark]*